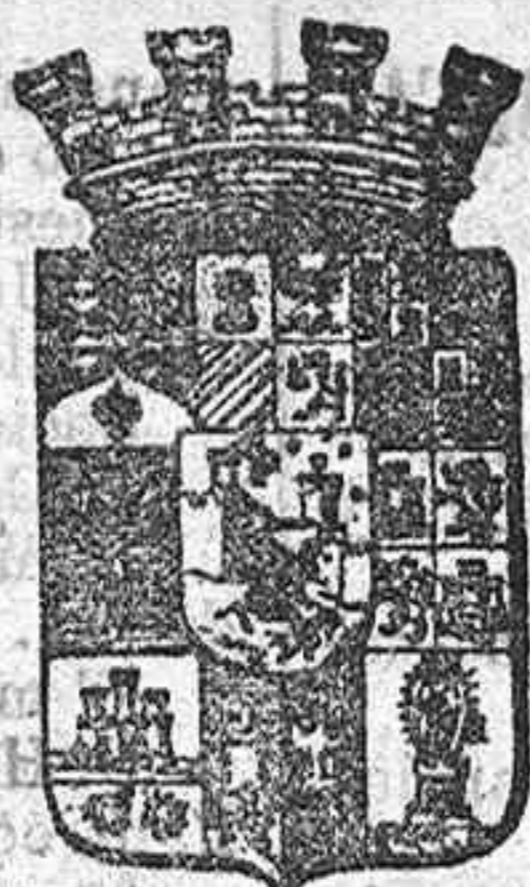


BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. Mues. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) salió en la mañana de ayer con dirección á San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 17.

Obras públicas.

Visto el expediente de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa incoado como complemento al de aprovechamiento de diez y seis metros cúbicos de agua del río Tajo, en término de Zorita de los Canes, de cuyo aprovechamiento es concesionario D. Ramón Arteaga, por Real orden de 10 de Octubre de 1902:

Considerando que dicho expediente se ha tramitado conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 20 de Diciembre de 1852, vigente en la materia, que ha resultado avenencia en las comparecencias verificadas entre dicho Sr. Arteaga y los dueños de las tierras que han de ser ocupadas con el canal de derivación, excepción hecha del señor Conde de San Rafael, el cual se ha opuesto, presentando la reclamación correspondiente que fué contestada; y

Teniendo en cuenta los informes favorables de la Jefatura de Obras públicas y de la Comisión provincial,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 78 de la vigente ley de Aguas y el 2.º del Real decreto de 9 de Agosto de 1900, conceder á D. Ramón Arteaga, la servidumbre legal de acueducto y estribo de presa que tenía solicitada, con las condiciones siguientes:

1.ª Se concede á D. Ramón Arteaga, vecino de

Pamplona, la servidumbre de estribo de presa y acueducto necesarios para construir las obras correspondientes al aprovechamiento de 16.000 litros de agua por segundo, derivadas del río Tajo, en el término municipal de Zorita de los Canes, con destino á usos industriales.

2.ª El referido Sr. Arteaga tendrá que atenerse al adquirir los terrenos que han de ocuparse con las obras, á los contratos privados que hayan podido celebrarse en las comparecencias celebradas en los respectivos Ayuntamientos, entre él y los propietarios de dichos terrenos, siempre que no estén en contradicción con las condiciones que sirven de base á la concesión del aprovechamiento de que se trata.

3.ª Para la ocupación de la finca del Sr. Conde de San Rafael, de no existir avenencia posterior á la fecha de esta concesión entre él y el Sr. Arteaga, habrá de instruirse el expediente de expropiación forzosa.

4.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y de las que expresa la vigente ley de Aguas.

Lo que se publica en este periódico oficial para los fines oportunos.

Guadalajara 20 de Enero de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes

NUM. 18

Negociado 3.º.—Orden público.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad, dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Antonio Mín, Cartero de Guadix, el cual se fugó de dicha población el día 17 del actual, y caso de ser habido, le ocuparán los valores que lleve consigo y lo pondrán á mi disposición.

Guadalajara 25 de Enero de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos con fecha 19 del corriente y puesto el cúmplase con la de 24 del mismo.

D.^a Cándida Ocón Enrique, para la de Zaorejas, con 312'50 pesetas.

D. Nicasio Lopez Buendía, para la de Canales de Molina, con 500 id.

D. Pedro Martinez Corrales, para la de Miralrio, con 275 id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 24 de Enero de 1906.—El Gobernador-Presidente, Luis Fuentes.

COMISION PROVINCIAL

Circular

Existiendo en el Archivo de esta Diputación provincial, numerosas cuentas municipales que ocupan un gran espacio, necesario para la colocación de expedientes y documentos de los Negociados de esta Secretaría, la Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley Provincial, ha acordado, vista la Real orden de 17 de Noviembre de 1900, y con objeto de evacuar en parte el citado Archivo, que por los Ayuntamientos de la provincia se proceda á reclamar y retirar del mismo, todas sus cuentas municipales aprobadas ó ultimadas hasta 31 de Diciembre de 1900, puesto que contra las mismas no cabe recurso ni reclamación alguna.

Para dar cumplimiento á este acuerdo, los Ayuntamientos autorizarán debidamente á una persona del mismo y lo comunicarán á esta Comisión, haciendo á la vez el pedido de las cuentas municipales que deban serle entregadas, y pasados ocho días, se presentará en esta corporación para hacerse cargo de los legajos correspondientes, previa entrega del oportuno recibo de los mismos, debiendo quedar en este centro la copia de las cuentas entregadas.

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos y cumplimiento por los mismos se publica en este periódico oficial.

Guadalajara 26 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, Venancio Corral.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Circular.—Minas.

Rectificación.

Habiéndose comprendido indebidamente en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de fecha 4 de Diciembre último, á los dueños de las Minas tituladas Luisito, Pachuca y Potosí, Carmen, Tempestad, Esperanza, San Isidro, Natividad, Noche Buena, California y Santa Isabel, los cuales fueron ya requeridos al pago con anterioridad, caducadas y subastadas éstas, y declarados francos y registrables los terrenos que comprenden, queda sin efecto la notificación de referencia por lo que se refiere á los dueños de las minas reseñadas, y subsistente para los deudores que á con-

tinuación se citan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del vigente Reglamento del Impuesto.

D. Joaquin Arteaga, minas Santa Bárbara y Demasia.

Sociedad Ntra. Sra. del Socorro, mina María.

D. Celestino Lorente, mina La Inmaculada.

D. Manuel de los Reyes, mina Demasia á Prudencia.

El mismo, mina Demasia á Justicia.

D. Heliodoro Asenjo, minas La Pasionaria y Palitroque.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos citados y como rectificación al mencionado anuncio.

Guadalajara 22 de Enero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ALCALA DE HENARES

Anuncio

El día 15 del próximo mes, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, esparto, habas, harina de flor, jabón, leña, paja para pienso, petróleo y leña gruesa, con destino á los servicios de subsistencias y utensilios.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 21 de Enero de 1906.—El Jefe del Detall.—V.º B.º—El Director, José de Madariaga.

AYUNTAMIENTOS

TENDILLA.

El día 2 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala consistorial de esta villa, el primer remate para el arrendamiento de los derechos de puestos públicos de plaza y peage de Feria denominada de San Matías, que se celebrará los días 24 al 27, ambos inclusive de dicho mes.

El tipo del remate es de 750 pesetas y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse.

Tendilla 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, Agustin Pastor.

UCEDA.

El día 11 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial la primera subasta para el arriendo de los derechos establecidos sobre las especies de paja y leña no destinada á la industria, durante el presente año de 1906, para con su importe a-

brir el déficit que resulta en el presupuesto municipal, bajo el tipo de 1.600 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará un segundo y último remate el día 18 de dicho mes de Febrero y hora expresada y en él se admitirán proposiciones que cubran el tipo expresado.

Uceda 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Faustino Acero.

EMPID

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 400 pesetas.

Los aspirantes que se crean aptos para el cargo, dirigirán las solicitudes a esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho término, se proveerá.

Embid 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Escolástico del Molino.

VALDELAGUA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría auxiliar de la Alcaldía de Barrio y Junta administrativa del agregado Picazo, con el sueldo anual de 225 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de la matriz.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la matriz Valdelagua, en término de ocho días, a contarse desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valdelagua 20 de Enero de 1906.—El Alcalde, P. O.—Julian Morales.

LA TOBA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa del año corriente, con el haber anual con cargo al presupuesto municipal de la misma.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía por término de quince días, debidamente justificadas.

La Toba 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Frutos Andrés.

CANTALOJAS.

Se halla vacante la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de los fondos Municipales de este Ayuntamiento, con el haber del 3 por 100 de las cantidades que recaude y los recargos señalados en la Instrucción vigente de apremios, por la tramitación de expedientes ejecutivos, hasta hacerse efectivos los débitos, tanto del año corriente, como de los de resultados de presupuestos anteriores.

Las personas que reúnan las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar dicho cargo, pueden solicitarlo al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en el término de quince días, desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial*

de la provincia, a fin de acordar su nombramiento en la que ofrezca mayores garantías.

Cantalojas 21 de Enero de 1906.—El Alcalde-Presidente, Demetrio Cerezo.

FUENTENOVILLA

Por traslación a otro punto del profesor que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las iguales de los vecinos pudientes, que ascienden a 1.750 pesetas, pagadas también por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones prevenidas por la Ley, pueden presentar las solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde el día de la fecha, al Sr. Alcalde de esta localidad.

Fuentenovilla 1.º de Enero de 1906.—El Alcalde, Esteban Justel.

ARAGONCILLO

Por destitución del que la desempeña se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; los que se crean adornados con la aptitud necesaria que la ley exige, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, por término de diez días, pasados los cuales se proveerá.

Aragoncillo 21 de Enero de 1906.—El Alcalde, Ramon Clares.

EL OLIVAR

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día de la fecha, ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo a D. Doroteo Carrasco Garcia, por reunir la aptitud necesaria para tal desempeño.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los demás solicitantes.

El Olivar 21 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Garcia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Eduardo Dominguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo Civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen así:

Sentencia.—Número 185.—En la Villa y Corte de Madrid a 16 de Noviembre de 1905. En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Sigüenza, seguidos entre partes: de una como demandante y apelante D. Francisco Puente San José, mayor de edad, sastre, vecino de Estriégana, representado por el Procurador D. José de Blas Lopez; y de otra como demandados D. Dionisio Martin Anton y su esposa D.ª Fernanda Martin Puente, los cuales no han comparecido ante la Sala, habiéndose entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante, la sentencia apelada, por la que declarando como

declaro la ineficacia del documento privado de autos, de 3 de Mayo de 1897, se absuelve de la demanda á los demandados Dionisio Martin Anton y Fernanda Martin Puente, sin expresa condena de costas, y á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificación y carta orden á los efectos procedentes, á costa de la parte apelante.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, por la rebeldía de D. Dionisio Martin y D.^a Fernanda Martin Puente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martinez Lage.—Luis Ponce de León.—Eduardo Echevarría.—José Aguilera Melendez.—Tomás Dominguez.

Publicación.—Lida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José Aguilera Melendez, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Tribunal, hoy 16 de Noviembre de 1905, de que certifico.—Ante mí.—Juan M. Co-rujo.

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara pongo la presente que firmo en Madrid á 26 de Noviembre de 1905.—Eduardo Dominguez y Mencía.

Fiscalía de la Audiencia de Guadalajara.

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á la Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo fecha 1.^o de Diciembre de 1904, inserta en la *Gaceta* del 3 del mismo mes y año, intereso de V. se sirva informarme si por el Sr. Alcalde de esa localidad, se ha dado cumplimiento á la formación de las listas de Jurados, con arreglo á lo que dicha circular ordena.

Guadalajara 20 de Enero de 1906.—*Bustamante*, Sr. Fiscal municipal de.....

JUZGADOS MUNICIPALES

MANTIEL.

Don Dámaso Delgado Navajo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil para hacer efectiva la cantidad de 237 pesetas 50 céntimos, más las costas, instado por D. Hipólito Garcia Garcia, de esta vecindad, contra Gaspar Bueno Mazario, vecino de Cereceda, á cuyo pago fué condenado por sentencia de 30 de Septiembre último, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los siguientes inmuebles, situados en término de Cereceda:

Una tierra en el Hero de caber cinco celemines; linda Saliente Juan Mazario, Mediodía camino, Poniente herederos de Timoteo Bueno y Norte el rio, tasada en treinta pesetas.

Otra en el Arenal, de caber cuatro celemines; linda Saliente camino, Mediodía Victoriana Delgado, Poniente barranco y Norte Celestino Gonzalez, en quince pesetas.

Otra encima del camino de San Roque, de tres celemines; linda Saliente Dámaso Cerrato, Mediodía Florencio Bueno, Poniente camino y Norte Sotera Delgado, en diez pesetas.

Otra en la Fuente del Val, de una fanega; linda Saliente llecos, Mediodía Segundo Delgado, Poniente camino y Norte Dionisio Mazario, en doce pesetas.

Otra en los Corrales de Perote, de cinco celemines; linda Saliente Gabriel Cerrato, Mediodía Juan Garcia, Poniente Manuel Mazario y Norte herederos de Jorge Bueno, en dos pesetas.

Otra á olivos en el Aza de las Viñas, de seis celemines; linda Saliente Hilario Bueno, Mediodía Manuela Delgado, Poniente Vicente Delgado y Norte Manuel Mazario, en treinta id.

Otra á viña en el Majuelo Calleja, de dos celemines; linda Saliente Juan Mazario, Mediodía herederos de Guillermo Bueno, Poniente los de Braulio Mazario y Norte llecos, en seis id.

Otra á id. en el Val de Montealejo, de diez celemines; Saliente herederos de Francisco Bueno, Mediodía y Norte zopetero y Poniente Eusebio Cerrato, en quince pesetas.

Otra á id. en la Rinconada, dos dos celemines; S. herederos de Braulio Mazario, M., P. y N., llecos, en 2 id.

Otra á cereales, en San Roque, de cuatro celemines; S. Manuel Mazario, M. Hilario Bueno, P. senda y N. erial, en 3 id.

Otra en el Aza de los Huertos, de cinco celemines; linda S. camino, M. y P. Hilario Bueno y N. herederos de Timoteo Bueno, en 80 id.

Otra en el Prado la Casa, de siete celemines; S. Juan Bueno, M. Manuel Gil, P. Tiburcia Serrano y N. llecos, en 12 id.

Otra en el camino de Pareja, de cuatro celemines; S. y N. barranco, M. camino y P. Manuel Gil, en 12 id.

Otra en el Chorro, de dos celemines; S. senda, M. Angel Mazario, P. reguera y N. Hilario Bueno, en 20 id.

Otra en los Cercadillos, de una fanega; S. llecos, M. herederos de Timoteo Bueno, P. camino y N. Hilario Bueno, en 40 id.

Otra con olivos en la senda de Mantiel, de diez celemines; S. Juan Bueno, M. Juan Mazario, P. llecos y N. Agapito Delgado, en 12 id.

Otra en el camino de Hontanillas, de ocho celemines; S. Manuel Delgado, M. y P. herederos de Braulio Mazario y N. Sotera Delgado, en 5 id.

Otra en la Peña Pascual, de tres celemines; S. y M. Ruperto Mazario, P. camino y N. Juan Bueno, en 6 id.

Otra en la Aza Palomo, de cuatro celemines; S. Hilario Bueno, M. Juan Bueno, P. senda y N. Julian Serrano, en 5 id.

Otra á olivos en la Cavera del Guijarral, de una fanega; S. Sotera Delgado, M. Dámaso Cerrato, P. y N. José Garcia, en 30 id.

Otra á id. en la Umbría; de cuatro celemines; S. Florencio Bueno, M. senda, P. Eduardo Delgado y N. herederos de Guillermo Bueno, en 4 id.

El remate tendrá lugar el día 13 del próximo Febrero y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario exhibir la cédula personal, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, depositando previamente el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado, estando sin suplir los títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante.

Mantiel á 18 de Enero de 1906.—El Juez municipal, Dámaso Delgado.